



EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE RADIODIFUSORA ONDACERO S. A.

- ANTECEDENTES.- RADIODIFUSORA ONDACERO S. A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Agosto del 2000; aprobada mediante Resolución No. 2839 de 21 de Septiembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de Octubre de 2000.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y de reforma de estatutos de **RADIODIFUSORA ONDACERO S. A.**, otorgada el 17 de noviembre de 2011 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q. 12.0000 28 de 4 de enero de 2012.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor **RENE GONZALO ENDARA MONTUFAR** en su calidad de Presidente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000028 de 4 de enero de 2012 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma de estatutos de **RADIODIFUSORA ONDACERO S. A.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas de **RADIODIFUSORA ONDACERO S. A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil...."

Quito, 4 de enero de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

Ene. 16-17-18 (86516)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SE VA A PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MAURA ETELVA TERESA RUIZ ARMENDARIZ.

EXTRACTO

FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO DE GUAYAS
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES

CITACIÓN

A LA DEMANDA AVILES TERAN.

LE HAGO SABER: Que por sorteo reglamentario, ha tocado el conocimiento No. 895 A-0 verbal sumario No. 00373-2011, seguido por BLANCA MARINA OJEDA

ACTOR: Abajo extracto es del tenor siguiente:
RADIODIFUSORA ONDACERO S. A. DE LA DEMANDA: Que en sentencia se declare la terminación del contrato de arrendamiento, la entrega del local arrendado, el pago de las pensiones de, del Art. 11 y las que se vencieren, además de las costas del juicio.

OBJETO DE LA DEMANDA: La arrendataria CECILIA ELENA AVILES TERAN, adeuda meses de arrendamiento de ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

DE GUAYAQUIL, a razón de DOSCIENTOS DOLARES MENSUALES, por el departamento de alta del inmueble ubicado en la Av. Domingo Comín y calle 8va. Mz. JUZGADO 2º de lo Civil de Guayaquil, a 12 del 2011, la

DEMANDADA: Art. 30 lit. a) de la Ley de Inquilinato.
SENTENCIA: En el auto dictado a las 09h47 del día 11 de octubre del 2011, se

la demanda al trámite verbal sumario y se dispuso citar a las demandadas A ELENA AVILES TERAN y a la garante CARMELA TERAN DE GUTIERREZ, a la

recaída para el efecto. En providencias del 26 DE OCTUBRE del 2011, a las 10h03, se pone en conocimiento de la parte actora la razón del citarse la imposibilidad de citar a las demandadas. En providencia dictada a las

del día 7 de diciembre del 2011, ante la afirmación bajo juramento de la edad- Duración de los periódicos de mayor circulación, al amparo del Art. 82 del Código conforma el

cedimiento Civil.
DE LA CAUSA: Abogada Katty Delgado Pacheco Juez Segundo de Inquilinato se acompaña

de Guayaquil- CUANTÍA: se comunico a Usted para los fines legales correspondientes, advirtiéndole Lo que con obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para obligación de notificaciones que le correspondan, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto, caso contrario podrá ser

podrá ser tratada en rebeldía.
de Guayaquil, 15 de diciembre del 2011.

Guayaquil, 1
AB. FILERMA MENDOZA DE CRUZ
Notaria del Juzgado 2º de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil
SEC Ene. 13-18 (86511)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

JUZGADO

HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SEGUNDO FRANCISCO HUARACA QUIQUIRI se les hace conocer el EXTRACTO, de demanda de INVENTARIOS Y LA PROVIDENCIA A CONTINUACIÓN SIGUEN:

CITACIÓN JU

ACTO:

EXTRACTO: DR. MARIA ESTHELA SALAZAR VILLA, PATRICIA ESTHELA, VILMA TATIANA, XIMENA CAUSA: CESNIA Y PAULINA SUSANA HUARACA SALAZAR, (DR. CESAR GALLO, PROCURADOR JU. Nro. DE JUICIA)

ACTORA: DEMANDADA: MARIA GEORDINA ARMAS LEMACHE, madre y representante legal de la menor DEMANDADA: Geomayra Huaraca Armas.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se le CUANTÍA: Inve abierta la sucesión y se disponga la facción de inventarios del haber sucesorio del cau- JUEZA: DRA. A. señor Segundo Francisco Huaraca Quiquiri, con la intervención de perito (s).- TRAMITE: cial (Inventarios)- CUANTÍA: Indeterminada.- FECHA DE INICIACIÓN: 10 de noviembre del

PROVIDENCIA: DEFENSOR: Dr. César Gallo.- JUICIO INVENTARIOS No. 1424-2011 (J.T.B.R)

JUZGADO PROVIDENCIA: Quito, miércoles

presente en el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, viernes 9 de diciembre del 2011, a las 9h58. Vistos: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en la

Judicial, en consecuencia de acuerdo al certificado de Defunción de: Segundo Francisco Huaraca Quiquiri, suscrito por el

credita en derecho la muerte del mismo, se ordena la apertura de la sucesión y la facción de los bienes dejados por el causante. Citese a la demandada MARIA GEORDINA ARMAS LEMACHE, en su

calidad de madre y representante legal de la menor Erika Geomayra ARMAS LEMACHE, en el lugar indicado para el efecto; y, atento el juramento rendido por el actor en el Art. 6º

conformidad a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a los herederos presuntos y desconocidos de Segundo Francisco Huaraca Quiquiri, por la prensa en los

de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto del extracto respectivo. Cuéntese con el señor Director del Servicio de Rentas Internas CHANGO, para los fines legales consiguientes.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase

mayor cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.-
última publicación en el Código de Procedimiento Civil, citese a los herederos presuntos y desconocidos de Segundo Francisco Huaraca Quiquiri, por la prensa en esta ciudad de Quito.- Al efecto del extracto respectivo. Cuéntese con el señor Director del Servicio de Rentas Internas CHANGO, para los fines legales consiguientes.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase mayor cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.-

DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ ENCARGADO
Dra. Elizabeth Cedeño Moreira
SECRETARIA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
FIRMA Y SELLO Ene. 18-19-20 (86689)

JU: